

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del Servicio consistente en la redacción del documento denominado ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2014-2020, que permita al Ayuntamiento de Zaragoza presentarse a la convocatoria de fondos FEDER 2014-2020 que previsiblemente lanzará el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en septiembre-octubre de 2015. Dicha Estrategia deberá elaborarse teniendo en cuenta las *“Orientaciones para la definición de Estrategias Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible en el período 2014-2020”* elaborado por la Red de Iniciativas Urbanas (RIU) del Gobierno de España.

Dicha contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Una de las principales novedades para el desarrollo de Actuaciones Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible durante el periodo de programación 2014-2020 será que a las Entidades Locales que quieran financiar este tipo de actuaciones con fondos FEDER, “se les requerirá la existencia de una estrategia integrada o plan estratégico de carácter general que sirva de marco de referencia territorial y sectorial para la propia definición, desarrollo y evaluación de tales actuaciones”.

La elaboración y desarrollo de la estrategia integrada deberá adaptarse a la realidad territorial y a la estructura institucional y de gobernanza, si bien pueden señalarse determinados elementos básicos de aplicación general:

- **Identificación inicial de problemas.**
- **Análisis integrado:** (Físico: parque edificatorio, movilidad, sistema de transporte, comunicaciones, tráfico, accesibilidad, etc.; medioambiental y de las condiciones climáticas: zonas verdes, zonas degradación ambiental, calidad del aire, niveles de ruido, recogida y tratamiento de R.U., abastecimiento de agua, alcantarillado, etc.; económico: Economía y competitividad en las ciudades: mercado de trabajo, actividad económica, tejido empresarial, situación de la huerta y de la producción agraria, etc.; demográfico y social: Tendencias de la demografía urbana y especialmente la vulnerabilidad social y urbana; estructura de gobernanza y los mecanismos de participación urbana; los instrumentos de planificación existentes)
- **Diagnóstico y definición de prioridades y objetivos.**
- **Delimitación del ámbito de actuación.**
- **Programación de actuaciones.**
- **Definición de indicadores de seguimiento y evaluación.**

Contando a lo largo de todo el proceso con la participación pública y buscando la máxima implicación de los agentes locales.

Las estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible no deben ser temáticamente exhaustivas, abordando todos los temas y ámbitos posibles, sino que deben definir prioridades, y ello supone una elección y una jerarquización de los retos a abordar y los objetivos a conseguir. No obstante, aunque la estrategia esté enfocada hacia determinados ámbitos o problemas urbanos, debe servir para establecer todas las interrelaciones relevantes existentes en el contexto del área urbana y la problemática identificada entre los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que le afectan.

Los principios que deberían guiar la elaboración de las estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible son:

1. El FEDER apoya estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible y no actuaciones u operaciones específicas no integradas en un contexto más amplio. Por ello, se debe elaborar una estrategia pormenorizada y rigurosa, debiéndose justificar y demostrar la capacidad de dicha estrategia para asegurar un desarrollo sostenible e integrado del área urbana.
2. Será necesario disponer de una estrategia coherente, equilibrada y con una visión de largo plazo, y no únicamente de proyectos para abordar problemáticas específicas.
3. Una vez definida y validada la estrategia y en el marco de ésta, deberán definirse los proyectos o actuaciones que, interrelacionados entre sí –acciones integradas– sean capaces de contribuir a los fines de la estrategia.
4. El programa de actuaciones incluido en la estrategia deberá contar con un conjunto de indicadores de evaluación y seguimiento que servirán para valorar el grado de consecución de los objetivos de la estrategia.

Para acceder a esta línea de financiación, la Entidad Local deberá presentar una Estrategia Integrada, ya que en el periodo de programación 2014-2020, se valorarán estas estrategias, no proyectos aislados. Será la Entidad Local la que propondrá qué actuaciones incluidas en dicha estrategia cofinanciará con los fondos FEDER, siempre con la validación de la correspondiente autoridad de gestión (en este caso, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). En el caso de Aragón, dicha cofinanciación alcanzará el 50%.

El servicio a contratar a través del siguiente procedimiento es la elaboración de un documento denominado ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2014-2020.

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria del servicio para la elaboración de la Estrategia Integrada, contará como base de la misma, con los estudios y planes que ya ha realizado recientemente la ciudad de Zaragoza y singularmente:

- ▶ Estrategia para la Gestión Sostenible de la Energía 2010-2020 (PAES)
- ▶ Estrategia para la mitigación del Cambio Climático y la mejora de Calidad del Aire de Zaragoza (ECAZ), elaboradas ambas por el Área Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- ▶ Marco Estrategia 2020 elaborado por EBRÓPOLIS
- ▶ Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza
- ▶ Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible
- ▶ Proyecto Life Huerta Km.0 del Ayuntamiento de Zaragoza
- ▶ Plan director estratégico de servicios sociales 2012-2020. Ciudad de Zaragoza.

Dado el escaso margen temporal para la definición de la Estrategia antes de la convocatoria, el Ayuntamiento de Zaragoza designará un/a Responsable que se encargará de coordinar el trabajo de las diferentes Áreas Municipales para la identificación y propuesta de proyectos prioritarios a incluir en la Estrategia. Con dicha información la empresa adjudicataria deberá asistir al Ayuntamiento en la conceptualización de la Estrategia y el diseño del Plan de Acción, teniendo en cuenta las “Orientaciones para la definición de Estrategias Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible en el período 2014-2020” elaborado por la Red de Iniciativas Urbanas (RIU).

El documento de propuesta deberá constar como mínimo de lo siguiente:

- A.-** Objetivos (generales y específicos) y descripción lo más detallada posible del trabajo a desarrollar.

B.- Metodología de trabajo que se va a seguir para lograr los objetivos propuestos, con el mayor detalle posible.

C.- Cronograma en el que se relacionen los trabajos descritos con fechas previstas de ejecución, detallando las fechas de entrega de los distintos resultados del trabajo en su caso.

D.- Mejoras propuestas sobre los trabajos de base exigidos en este pliego.

E.- Equipo técnico asignado a la ejecución del trabajo, incluyendo el número de personas que lo van a integrar, sus perfiles profesionales y su experiencia y competencia profesional para desarrollar los trabajos propuestos.

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del presente procedimiento, dependiendo por la forma jurídica que ostente en el momento de la contratación deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Personas físicas: Será uno o varios técnicos, con la titulación académica y profesional acordes con los requerimientos del contrato, valorándose la experiencia específica en la elaboración de este tipo de estrategias, formación y/o experiencia académica y profesional en materias de desarrollo urbano sostenible, rehabilitación/regeneración urbana, derechos sociales y urbanismo participativo.

b) Personas jurídicas: En este caso se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del contrato, así como los integrantes, en su caso, del equipo redactor, valorándose la experiencia específica en la elaboración de este tipo de estrategias, formación y/o experiencia académica y profesional en materias de desarrollo urbano sostenible, rehabilitación/regeneración urbana, derechos sociales y urbanismo participativo.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

c) Los trabajos se entregaran en soporte físico (papel), 3 ejemplares y en soporte digital.

4- PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio deberá desarrollarse en el plazo máximo de **75 días naturales** a partir de la comunicación fehaciente de la adjudicación. No se considerará incumplimiento de plazo si el Ministerio fijase como fecha límite para la entrega de la documentación exigible una fecha anterior al 20 de noviembre de 2015.

5.- IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El tipo de licitación estimativo en baja correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), más IVA**, habiéndose fijado dicha cantidad en función de las necesidades, plazo y condiciones del servicio.

Los pagos, por los servicios efectivamente prestados, se harán efectivos a los treinta días de la fecha de conformidad de la factura.

6.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de estas condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El licitador deberá reflejar en su oferta, además del importe global, el importe desglosado de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación hasta 45 puntos

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos. Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación

$$P_n = 45 \times (O_b/O_n)$$

En donde: **P_n** Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
O_b Precio oferta más baja
O_n Precio de la oferta que se valora

B) Memoria Técnica hasta 50 puntos

B.1 Plan de trabajo y plazos de ejecución (claridad, nivel de identificación, detalle y características de la planificación)
cuya extensión no superará más de cinco hojas hasta 25 puntos

B.2 En este apartado se valorará la metodología de realización de los trabajos (justificación y coherencia de la solución propuesta): hasta 10 puntos

B.3 En este apartado se valorará la composición del equipo de trabajo propuesto en relación con la formación y/o experiencia académica y profesional en materias de desarrollo urbano sostenible, rehabilitación/regeneración urbana, derechos sociales y urbanismo participativo de sus integrantes hasta 10 puntos

B.4 En este apartado se valorará la experiencia en la realización de Estrategias similares al objeto del presente contrato y el conocimiento de la tramitación de los Fondos FEDER del presente periodo 2014-2020 hasta 5 puntos

C) Mejoras adicionales hasta 5 puntos.

Los proponentes presentarán memoria descriptiva con especificación de mejoras adicionales o compromisos especiales ofertados. Podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida y en caso de ser posible deberán llevar aparejada la cuantificación económica de las mismas.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

La máxima puntuación se le asignará al proponente que obtenga la valoración más alta de este punto que reúnan todos y cada uno de los requisitos. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más alta con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 5 \times (m_n/m_a)$$

En donde:

P_n	Puntuación a asignar a las ofertas con importes de mejoras inferiores a la más alta.
m_a	Importe de mejoras de mayor valor
m_n	Importe de mejoras de la oferta que se valora

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**8.1.- Lugar**

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Marta Echeandía); o por medios electrónicos al correo: mecheandia@zaragozavivienda.es, con acuse de recibo

8.2.- Fecha

Hasta las **14,00 horas** del día **4 de septiembre de 2015**

Zaragoza, a 5 de agosto de 2015